metroplús

ADICIÓN No. 14 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 01 DE 2005 SUSCRITO ENTRE METROPLÚS S.A. Y LOS MUNICIPIOS DE MEDELLÍN, ENVIGADO E ITAGÜI PARA LA FINANCIACION PARCIAL DEL SISTEMA METROPLÚS

OBJETO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA POR PARTE DE METROPLÚS S.A. DE LOS RECURSOS QUE APORTAN LOS MUNICIPIOS DE ENVIGADO, ITAGÜÍ Y MEDELLÍN A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA METROPLÚS S.A., PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE MEDIANA CAPACIDAD EN EL CORREDOR TRONCAL DE MEDELLÍN Y EL CORREDOR PRETRONCAL PARA LOS MUNICIPIOS DE ENVIGADO, ITAGÜÍ Y MEDELLÍN "METROPOLITANO SUR".
FECHA DE INICIO:	Agosto 5 de 2005
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Agosto 5 de 2008
PLAZO INICIAL:	Tres (03) años.
VALOR INICIAL:	**$59.612.319.908 (Medellín:** $30.943.793.482 - **Envigado:** $12.024.378.141 - **Itagüí:** $16.644.148.285)
AMPLIACIÓN No. 1:	Prórroga 4.5 meses - Inicio: Agosto 5 de 2008 - Fin: Diciembre 19 de 2008
AMPLIACIÓN No. 2:	Prórroga: 12 meses - Inicio: Diciembre 19 de 2008 - Fin: Diciembre 19 de 2009
AMPLIACION No. 3:	Prórroga: 24 meses - Inicio: Diciembre 19 de 2009 - Fin: Diciembre 19 de 2011
AMPLIACION No. 4:	Prórroga: 24 meses - Inicio: Diciembre 19 de 2011 - Fin: Diciembre 19 de 2013
AMPLIACION No. 5:	Prórroga: 36 meses - Inicio: Diciembre 19 de 2013 - Fin: Diciembre 19 de 2016
AMPLIACION No. 6:	Prórroga: 60 meses - Inicio: Diciembre 19 de 2016 - Fin: Diciembre 19 de 2021

metroplús

SG-110

PLAZO TOTAL:	Cinco mil novecientos ochenta (5.980) días.
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL:	Diciembre 19 de 2021
ADICION No. 1:	$129.612.908 (**Envigado:** $ 59.612.908 - **Itagüí:** $70.000.000)
ADICION No. 2:	$15.750.000.000 (**Medellín:** $15.750.000.000)
ADICION No. 3:	$23.000.000.000 (**Medellín:** $23.000.000.000)
ADICION No. 4:	$2.600.000.000 (**Envigado:** $2.600.000.000)
ADICION No. 5:	$5.000.000.000 (**Envigado:** $5.000.000.000)
ADICION No. 6:	$14.000.000.000 (**Medellín:** $14.000.000.000)
ADICION No. 7:	$2.816.668.938 (**Envigado:** $2.816.668.938)
ADICION No. 8:	$ 2.091.648.600 (**Medellín:** $ 2.091.648.600)
ADICION No. 9:	$ 22.746.000.000 (**Medellín:** $ 22.746.000.000)
ADICION No. 10:	$ 10.577.475.200 (**Medellín:** $ 10.577.475.200)
ADICION No. 11:	$ 4.175.500.000 (**Medellín:** $ 4.175.500.000)
ADICION No. 12:	$ 3.500.000.000 (**Medellín:** $ 3.500.000.000)
ADICION No. 13:	$ 744.557.279 (**Medellín:** $ 744.557.279)
VALOR ACTUAL:	$166.743.782.833
VALOR A ADICIONAR EN ESTE DOCUMENTO:	**ADICIÓN No. 14** (**Medellín:** DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($2.125.622.369), conforme CDP 2200054483)

Alcaldía Municipal de Envigado

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Alcaldía de Medellín

SG-110

Entre los suscritos a saber, **NATALIA URREGO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.128.405.562, en su calidad de **Secretaria de Infraestructura Física** del Municipio de Medellín Nombrada por Decreto No. 0010 del 03 de enero de 2020 y conforme al acta de posesión No. 035 del 07 de enero de 2020, facultada por el Decreto de Delegación número 883 de 2015 modificado por el Decreto 0760 de 2018, modificado por el Decreto 1198 del 23 de Diciembre de 2020 expedidos por el Alcalde de Medellín; **BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.566.018 en calidad de **Alcalde del Municipio de Envigado**, tal y como establece el Acta de Posesión 001 del 29 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda del Circuito de Envigado y **JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.535.633 en calidad de **Alcalde del Municipio de Itagüí**, tal y como establece el Acta de Posesión con fecha del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Segunda del Circuito de Itagüí, y **SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.063.392 quien actúa en nombre y **Representación Legal de Metroplús S.A**. en calidad de representante legal suplente conforme el Acta No. 141 del 25 de febrero de 2020, de la Junta Directiva, registrado en la cámara de comercio de Medellín para Antioquia el día 12 de marzo de 2020, en el libro 9, bajo el No.7496, han convenido suscribir la presente **ADICIÓN** al convenio interadministrativo No. 01 de 2005, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el cinco (5) de Agosto de dos (2005) se suscribió entre los Municipios de Medellín, Envigado e Itagüí y la Sociedad Metroplús S.A., el convenio interadministrativo No. 01 de 2005, cuyo objeto consiste en la: "Administración delegada por parte de Metroplús S.A. de los recursos que aportan los municipios de Envigado, Itagüí y Medellín a partir de la constitución de la empresa Metroplús S.A., para el desarrollo del sistema de transporte masivo de mediana capacidad en el corredor troncal de Medellín y el corredor Pretroncal para los municipios de Envigado, Itagüí y Medellín "Metropolitano Sur".

2. Que el plazo inicial del Convenio Interadministrativo No. 01 de 2005, fue de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 5 de agosto de 2005.

- Tramo 3: Comprende la Avenida El Poblado Carrera 43A entre calles 21 Sur y 12 Sur.

7. En lo correspondiente al tramo 2 de la Calle 12 sur entre la Avenida Guayabal y la Avenida del Poblado, tramo que inició obras de construcción mediante el Contrato de Obra Pública No. 56 del 2017 suscrito entre Metroplús S.A. y el Consorcio CYDCON (integrado por las firmas Construcciones y Dragados del Suroeste S.A de C.V. – CYDSSA (México) y Concretos y Asfaltos S.A. – CONASFALTOS S.A) al igual que fue celebrado el contrato de Interventoría No. 57 de 2017 suscrito entre Metroplús S.A. y el Consorcio Metroplús S.A. (integrado por Bateman Ingeniería S.A., Ecovías S.A.S. e Ingeniería Básica S.A.S) para realizar la vigilancia y control al primero.

Es necesario aclarar que el contrato de Obra Pública No. 56 de 2017 por valor de $40.223.591.789,00 fue exclusivamente financiado con aportes de la Nación a través del Convenio de Cofinanciación, mientras que el contrato de Interventoría No. 57 de 2017, tuvo un valor final de $ 5.349.744.049 con los siguientes aportes: Municipio de Medellín 76% y la Nación 24%.

8. El contrato de obra pública No. 56 de 2017 fue terminado por incumpliendo fundamental del contratista, según lo dispone la comunicación *"Terminación inmediata del contrato No. 56 de 2017"* con radicado No. 201921801 del 8 de agosto de 2019, por lo cual no se logró la terminación efectiva de las actividades que permitieran el cumplimiento del alcance del contrato y la entrada en operación de dicho corredor, por lo que se requiere una nueva contratación que asegure la culminación de las obras en dicho tramo. En dicho sentido Metroplús S.A. gestionó la liberación de los recursos para el reinicio del contrato de Obra de la Calle 12 Sur, ante la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible –UMUS- del Ministerio de Transporte, además de iniciar el trámite de la liquidación del contrato de obra N° 56 de 2017 (Consorcio CYDCON) y adelantar el cierre del crédito BIRF 8083 (Fuente Nación) en el cual estaban los recursos para este proyecto, y así mismo iniciar el nuevo proceso de contratación para la finalización de las obras.

9. En lo referente a los costos del proyecto de la Calle 12 Sur (tramo 2) Metroplús S.A., informó mediante la comunicación con radicado Municipio de Medellín 202010314553 de noviembre 9 de 2020 lo siguiente:

"...Dicho lo anterior, Metroplús S.A, cuenta con un saldo de ***$21.302.791.656.00*** *de pesos para proceder a iniciar la Invitación Pública de Ofertas en virtud del Manual interno de Contratación para seleccionar al Contratista que ejecutará las obras, sin embargo cabe advertir que debido a que la entidad no cuenta con el presupuesto suficiente para culminar todas la actividades proyectadas en la obra, estás serán excluidas dentro del proceso de selección las cuales son: el alumbrado público, señalización, semaforización, soterrado peatonal la Aguacatala, Pavimento Carril Metroplús Tramo Aguacatala- Poblado, las cuales ascienden a la suma de* ***$6.137.563.693*** *de pesos..."*

En lo referente a las actividades que serían excluidas, posteriormente Metroplús S.A., remitió comunicación con radicado 20202173 de diciembre 29 de 2020 cuyo asunto es *"Solicitud recursos interventoría Proyecto Calle 12 Sur del Sistema Metroplús"* donde aclaró:

"...Por otro lado, los $21.000 millones con los cuales se ejecutará la obra corresponde en un 100% a aportes la Nación, como ustedes saben para la culminación de la obra faltan aproximadamente $7.000 millones, los cuales serán gestionados por Metroplús S.A., como Ente Gestor ante la Nación; por lo cual insistimos que desde el Municipio de Medellín se respalde la ejecución de esta gran obra aportando los recursos solicitados para la interventoría como lo ha venido asumiendo..."

10. Metroplús S.A., inicio el proceso de invitación pública de ofertas No. 01 de 2020, cuyo objeto corresponde a: *"REINICIO DE LAS OBRAS DE CONTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE METROPLÚS S.A. EN EL SUR DEL VALLE DE ABURRÁ FASE I Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"* el cual concluyo con la celebración del contrato No. 66 del 30 de diciembre de 2020, por la suma de veinte mil ochocientos setenta y seis millones setecientos veinticinco mil ciento setenta y dos pesos con cuarenta y siete centavos ($20.876.725.172,47) incluido AU del (26,57%) y un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, con el contratista UNION TEMPORAL DEL SUR. Cabe resaltar que este contrato se encuentra ajustado al contrato No. 01 del 2013 que la entidad firmó con la Empresa GINPROSA cuyo objeto fue *"AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR PRETRONCAL DEL SUR, MEDELLÍN"*

11. Que el contrato de obra pública No. 66 del 30 de diciembre de 2020 contempla terminar con la construcción de las vías del corredor Metroplús dándole continuidad a lo ya construido e iniciando con las obras pertinentes divididas en frentes delimitados así:

- Frente No. 1: Calle 12 sur entre Avenida Guayabal y Carrera 51.
- Frente No. 2: Calle 12 sur entre Carrera 51 y Avenida 80.
- Frente No. 3: Calle 12 sur entre Avenida 80 y costado occidental del puente sobre el río Medellín.

12. Que de acuerdo a lo expuesto, la Secretaría de Infraestructural Física del Municipio de Medellín consolidó los documentos técnicos requeridos para soportar y validar la justificación y descripción de la necesidad para apropiar los recursos definidos para adicionar al convenio interadministrativo No. 01 de 2005 y que fueron aprobados en el Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Infraestructura Física mediante el Acta CIP No. 005 del 15 de enero de 2021.

13. Con base en lo anterior y en la propuesta del Municipio de Medellín se solicitó a Metroplús S.A., informar a los Municipios de Envigado e Itagüí, la adición al convenio interadministrativo 01 de 2005, lo cual fue socializado en Reunión de Junta Directiva de Metroplús S.A. N° 152 del 10 de diciembre 2020

14. Que en la precitada reunión se aprobaron vigencias futuras por parte de la Junta Directiva para adelantar la etapa precontractual del proceso de interventoría de la obra cuyo objeto es *"REINICIO DE LAS OBRAS DE CONTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE METROPLÚS S.A. EN EL SUR DEL VALLE DE ABURRÁ FASE I Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"*

15. Que Metroplús S.A. tiene la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren a través de las figuras de la supervisión e interventoría; y para el caso que nos convoca, se debe contratar la Interventoría externa que garantice la adecuada vigilancia y control sobre la ejecución de la obra contratada mediante el contrato de obra pública No. 66 del 30 de diciembre de 2020.

Que en virtud de todo lo anterior, las partes,

SG-110

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el Convenio Interadministrativo N° 01 de 2005 en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.125.622.369), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones del presente documento y el escrito de justificación que hacen parte de la presente modificación.

Parágrafo 1°. Imputación Presupuestal. El valor señalado para la presente adición es imputable exclusivamente al municipio de Medellín, y se soporta en la siguiente imputación soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2200054483 expedido por el Municipio de Medellín, el cual hace parte del presente Convenio Interadministrativo:

FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO MARCO		VALOR TOTAL
					NÚMERO	POSICIÓN	
110070121	2320202008	200031 DISEÑO Y CONST INFRAEST FÍSICA METROPLUS	2200054483	5000242066	01 de 2005	001	$2.125.622.369
TOTAL							$2.125.622.369

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO. El municipio de Medellín entregará a METROPLÚS S.A. los recursos relacionados en la cláusula anterior, dentro de los quince (15) días siguientes contados desde la fecha de suscripción de la presente adición.

CLÁUSULA TERCERA. DESTINACIÓN. Estos recursos serán destinados exclusivamente para la interventoría externa contractual del "Reinicio de las obras de construcción para el proyecto Metroplús S.A. en el sur del Valle de Aburrá FASE I y obras complementarias"

CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN. Una vez legalizada la presente adición, se procederá a su publicación en el SECOP.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente adición al convenio interadministrativo No. 01 de 2005, se entiende perfeccionada con el cumplimiento de los requisitos legales y la suscripción por cada una de las partes.

Alcaldía Municipal de Envigado

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Alcaldía de Medellín

43984122

SG-110

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA. De conformidad con la cláusula Decima Quinta de la minuta inicial, por tratarse de un Convenio Interadministrativo, se excluye la exigencia de Garantía Única.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 01 de 2005 conservan su plena vigencia.

Para constancia se firma, en cuatro (04) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Medellín, a los, 10 FEB 2021

NATALIA URREGO ARIAS
Secretaria Infraestructura Física
Municipio de Medellín

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MARQUEZ
Alcalde de Envigado

JOSE FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde de Itagüí

SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Gerente General Suplente Metroplús S.A.

Por Medellín		
Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Sebastián Arboleda Álzate Apoyo Jurídico Secretaría de Infraestructura Física	**Gustavo Adolfo León Vasco** Asesor de Despacho Secretaría de Infraestructura Física	**Julián Montoya Correa** Director Técnico Secretaría de Infraestructura Física
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Por Metroplús S.A.		
Proyectó	**Revisó**	**Aprobó**
Héctor Daniel Montoya Profesional Apoyo Secretaria general	**Ricardo Emilio Leiva Prieto** Director Jurídico	**Samir Alonso Murillo Palacios** Secretario General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Alcaldía Municipal de Envigado

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Alcaldía de Medellín